

Cayunt. de Sarcaam Sesión de 22 de Marzo de 1888.

Presidencia de D. Joaquín M.^o Urzúa

D. Luis Garín
" Jov. Fem. Lufina
" Jov. Magf. Arce
" Jov. M.^o Arana
" Martín José Olaver
" Jov. Dom.^o Pina

Abierta la sesión con asistencia de los tres Concejales, que se expresan al margen, leída y aprobada que fue el acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia oficial habida desde la última sesión y de otros asuntos administrativos que se hallaban pendientes de resolución, se acordó en primer lugar que, habiendo sido trasladado el temute fran.^{co} M.^o Casa de esta casa Concejal, en donde se hallaba hospedado, por invitación de sus parientes á Atam, se le abone á la posadera por el hospedaje el precio convenido de una puesta diaria de los trece días en que ha estado alojado. 2.^o acudir á la solicitud verbal de los desgraciados, D. Manuel Urzúa y D. M.^o Pita fratores, inquilinos de Achivitacocha, ordenando una prestación personal á los trece días vecinos del Pormio de Sarcaamendi para la limpieza de los escombros que existen en la casa destruida de Achivitacocha, en el tiempo y forma en que sea necesario; 3.^o pasar avisos por medio del alguacil á los vecinos acaudados en esta clase de temutes, á fin de que satisfagan, como se hallan convenidos, á cada cuarta de mayo por ahora, y á otra cuarta de trigo por agosto próximo para su uso de dichos desgraciados, debiendo hacerse la recaudación el 27 y 28 de este mes en esta casa Concejal, del grano de mayo; 4.^o pasar igualmente avisos á los contribuyentes menores de la contribución provincial, á fin de que satisfagan sus correspondientes temutes, bajo pena de recargo, para el día 28 de este mes; 5.^o anunciar igualmente al secundario para que se aproveche del beneficio de la vacunación y revacunación gratuita que se verificará por una Comisión especial en los pueblos de Pocarani y Atam el día 26, del mes actual, en las horas que marca en el itinerario.

Finalmente acordó la Corporación á invitación de varios vecinos de este Cayajo, hacer presente á la Unión de los quince pueblos dueños de los montes de Pinar y ararlar la ejecución de lo acordado en junta celebrada en la villa de Abaliqueta el día



once de Setiembre de mil ochocientos noventa y ocho, referente á que los pastores que usaban en los prados de Aizoaiz y Arguinbarrena, otros que anteriormente están prohibidos, abandonen esos prados y se les obligue á salir arriba de dichos puntos en la forma determinada en aquel Decreto, así como tambien se expija á cada cabera de ganado lanar por asten que se ocupa en dichos montes, en vez de treinta y siete caud y medio de puerca, con cuenta caud de puerca, así como se usaba antiguamente.

Conto que se dio por terminada la sesion de este dia, cuya acta firmaron los tres concejales, que sabian de que certifica ya el Yerr.^o

Joaquin M.^o Orlizqui

Luis Gariza Foré Fernando Lupisía

Juanico M.^o de

Trava

Foré Miguel Foré

Juanisco Larranaga Martin Jose Olanos

El Yerr.^o

Foré Juan Orlamendi

Ayunt.^o de Larcano Sesion de 29 de Marzo de 1895

Presidencia de D. Joaquin M.^o Orlizqui

Obrida la sesion con asistencia de los tres concejales que se expresan al margen, leida y aprobada que fue el acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion y de otros asuntos administrativos que se hallaban pendientes de resolusion, se acordó 1.^o someter al reconocimiento facultativo del demente Juan M.^o Lasa y en vista de la certificaci6n que sobre el Sr. Medico sobre el estado del demente y medios